MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEPAS SA MC 006 2026, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las empresas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; así como entidades públicas o privadas que puedan suplir la necesidad definida, que dentro de su objeto social sea el suministro de los bienes requeridos en este proceso **PN MEPAS SA MC 006 2026,** y en el Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada, que tiene por objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL**

OBJETO DEL PROCESO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADO AL POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES DE AFECTACIÓN DEL GASTO Y DE APOYO O EN COMISIÓN TEMPORAL.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	00

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato para la vigencia 2026, será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y para la vigencia 2027 será desde el 01 de enero de 2027 hasta el 30 de junio de 2027 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Si es necesario solicitar prórroga, deberá mediar manifestación escrita debidamente radicada ante el supervisor, el cual deberá dar trazabilidad de número de GEPOL, con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art 2 literal i; Título I, Capitulo 1, Disposiciones Especiales de la Parte 2 del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL",

y el capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y demás normas concordantes, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

> ***SELECCIÓN ABREVIADA.*** *Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:*
>
> *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."*

Son causales de esta modalidad:

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

> *"(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*
>
> *Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*
>
> *Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional..."*

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art 2 literal i; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y demás normas concordantes que modifiquen, adicionen o complementen, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

Artículo 2.2.1.2.1.2.26 SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL - Decreto 1965 del 07 de

octubre de 2014 "*por medio del cual se reglamenta el literal (i) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*".

Teniendo en cuenta las características del presente proceso y de acuerdo a la normatividad tal y como cita el Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, que a letra dice:

> "***Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto (...) Las Entidades Estatales deben consignar en los documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional".*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente pliego de condiciones.

Al respecto, sobre el concepto "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No, 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que:

> ***"En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Implica una labor esencialmente de*** *protección. La Carta Política preceptúa que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (art. 217, inciso primero)." (...)*
>
> *De manera que, aunque disímiles,* ***los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública intimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2º de la Constitución****. Por lo demás,* ***la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar****".*
>
> *Por su parte, la Sección Tercera, al resolver una demanda incoada en contra del artículo 1º del Decreto 3740 de 2004, proferido por el Gobierno Nacional, se pronunció igualmente sobre los conceptos de "defensa y seguridad nacional", de cara a la previsión contenida en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, bajo el siguiente tenor:*
>
> *"Una Constitución puede entenderse como un pacto social para lograr y garantizar*

la paz y por lo mismo tiene por objeto propiciar un marco de convivencia pacífica entre los asociados. La Carta Política Colombiana de 1991 no es la excepción. Fue concebida para superar décadas de violencia y sentar así las bases de una convivencia pacífica y pluralista.

Ahora, la situación de inseguridad anula la libertad, porque el hombre que se ve sometido a una presión que le lleva al miedo de ser agredido por los demás, constantemente y sin motivo, no es verdaderamente libre (Hauriou) y por lo mismo la seguridad es una garantía de los derechos y libertades, o lo que es igual, se trata de una noción que se confunde con la de paz (art. 22 CN), marco necesario para el ejercicio de los derechos. La convivencia pacífica, como fin básico del Estado, es presupuesto del régimen democrático y condición necesaria para el goce efectivo de los derechos. A su vez, la legítima defensa del orden político instaurado en la Carta, es la razón de ser de la seguridad.

Es por ello que dentro de los fines esenciales del Estado están la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de una convivencia pacífica, como razón de ser del mismo se erigen en presupuesto sine qua non para la efectividad y garantía de los derechos constitucionales (arts. 2, 5, 218 CN) e instrumento con que la sociedad procura su supervivencia. La legitimidad institucional de nuestro ordenamiento descansa en buena medida en que el Estado se reserve el poder monopolizador de la coerción material (art. 216 eiusdem) como es apenas obvio en una constitución democrática y pluralista como la que nos rige (arts. 1 y 7 CN). De ahí que la fuerza pública deba estar subordinada al poder civil, al tener la responsabilidad constitucional y legal de la defensa del pacto social encarnado en la Constitución

En tales condiciones, la seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.

En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.

El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.

En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado

(art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

No se olvide que la conservación y mantenimiento del orden público como atribución presidencial (art. 189.4 CN) es la finalidad misma de la "seguridad" como garante de la convivencia pacífica de la comunidad, lo mismo que todos y cada uno de los derechos de los asociados. Y por ello ***el sistema constitucional permite el diseño de disímiles herramientas para enfrentar las amenazas contra la institucionalidad y no todas deben revestir el carácter militar, sino que permiten al gobernante buscar otras vías alternativas****. Al fin y al cabo, la tarea de gobernar supone buscar las más diversas estrategias para asegurar las condiciones para vivir en la normalidad.*

Medidas como las soluciones negociadas (vgr. desmovilización y reinserción) no sólo ratifican que la paz ocupa un papel preponderante en el orden constitucional, sino que a la par configuran evidentes manifestaciones de la defensa y la seguridad nacionales. Se trata de instrumentos que tienen vinculación directa con el concepto de seguridad en su acepción no armamentista, con las que además se pretende lograr que el monopolio legítimo de la coacción de la fuerza en el territorio colombiano recaiga exclusivamente en la fuerza pública (art. 216 CN) y de esta suerte evitar los peligros que para la convivencia pacífica y la defensa y respecto de los derechos de los asociados entraña la multiplicación de ejércitos irregulares.

Lo dicho da base suficiente para subrayar que la estrategia de seguridad y de defensa en un país tan azotado por la violencia no se contrae exclusivamente a la adquisición de bienes y servicios bélicos (del lat. belicus, guerrero, perteneciente a la guerra), esto es solamente dedicados a la guerra, como es la adquisición de armas y armamento de todo tipo; de naves, artefactos navales y aeronaves destinados al servicio del ramo de defensa nacional, lo mismo que sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento; de municiones, torpedos y minas; de material blindado; de equipos con sus accesorios y repuestos para el transporte de personal y material del sector defensa; de materiales explosivos, herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra, defensa y seguridad nacional; de equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de entidades que tengan asignadas funciones de conservación y manejo del orden público; de elementos necesarios para la dotación de vestuario o equipo, individual o colectivo, de la fuerza pública y de equipos de inteligencia que requieran el sector defensa, entre otros.

Contrario sensu, ***una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales****. La prerrogativa*

legítima del ejercicio de la coacción exige la utilización de varios instrumentos, que no se reducen necesariamente al uso de las armas. La seguridad no sólo se defiende, sino que se robustece si, por ejemplo, se materializa efectivamente una política de sometimiento de grupos que pretenden hacer de la seguridad un fin ilegítimo de su accionar delincuencial. Una conclusión se impone: la seguridad no es sólo una cuestión de medios bélicos, sino que ante todo es un asunto político, de ahí su lugar privilegiado en el texto político fundamental: la Constitución.

*Dicho de otra manera, **el diseño de estrategias de seguridad y defensa nacional en un entorno signado por convivencia pacífica evidentemente amenazada y perturbada por la acción de grupos ilegales, supone recurrir no solamente a estrategias estrictamente armamentistas, sino que también impone la formulación de ciertas políticas que constituyen del mismo modo manifestación de la seguridad y defensa nacionales**. Las difíciles circunstancias de orden público y la complejidad que reviste el conflicto interno, hacen necesaria la adopción de medidas de acercamiento con los grupos armados actores de la violencia, para "restablecer la tranquilidad pública y en aras de abordar el fenómeno de la violencia, se hacen necesarios mecanismos que faciliten un acercamiento con los diferentes grupos armados actores de la violencia", como señaló la exposición de motivos de la ley 418.*

***En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad.**" (Las negrillas son del texto original).*

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Fecha: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II**
Observaciones al proyecto	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II**
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II**
Manifestaciones de Interés	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II**
Observaciones al Pliego de Condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones: Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** b. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II (Modulo de OBSERVACIONES)

	c. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso (SECOP II). d. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. e. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, cabe anotar que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 3, faculta a la entidad a realizar "...la sustanciación de sus actuaciones (...) los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual..." por medios electrónicos, entiéndase para este caso correo electrónico. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al antes mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito a través del SECOP II, dentro del término establecido en la cronología del proceso.
Plazo para Entrega de propuestas	Lugar: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) – **www.colombiacompra.gov.co** Lugar: www.colombiacompra.gov.co – (SECOP II) Inicia: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** Termina: **de acuerdo a lo establecido en SECOP II** **Nota 1:** Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se presenten entreguen en el portal de contratación señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la publicación oportuna de sus propuestas. **Nota 2:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en **Observaciones al Pliego de Condiciones** en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	De acuerdo a lo establecido en SECOP II
Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes	De acuerdo a lo establecido en SECOP II

Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	De acuerdo a lo establecido en SECOP II

PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($3.227.077.914,88)** incluido el valor del IVA (impuestos municipales, departamentales y nacionales) que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO No. 1

- **LOTE 1 VEHÍCULOS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; ESCUADRON MOVIL ANTI DISTRUBIOS (ESMAD); SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS DENAR – MEPAS; PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DENAR – MEPAS: **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($1.897.227.914,88)**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
01	02-02-02-008-007	MEPAS GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 79.920.000,00	$ 532.800.000,00	$ 612.720.000,00
02	02-02-02-008-007	MEPAS GUDMO	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 29.564.910,00	$ 0,00	$ 29.564.910,00
03	02-02-02-008-007	MEPAS SEPRO	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 5.000.000,00
04	02-02-02-008-007	DENAR GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 152.243.004,88	$ 584.000.000,00	$ 736.243.004,88
05	02-02-02-008-007	DENAR SETRA	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 29.700.000,00	$ 72.000.000,00	$ 101.700.000,00
06	02-02-02-008-007	DENAR DITUQ	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo	10	Ser	$ 95.000.000,00	$ 228.000.000,00	$ 323.000.000,00

			y correctivo) VEHICULOS					
07	02-02-02-008-007	DENAR SECAR	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00
08	02-02-02-008-007	DENAR SEPRO	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 10.000.000,00	$ 0,00	$ 10.000.000,00
09	02-02-02-008-007	ANTIN IPIALES	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 12.000.000,00	$ 31.000.000,00	$ 43.000.000,00
10	A-02-02-02-008-07-01-02	SANIDAD DENAR	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	16	Ser	$ 2.000.000,00	$ 19.000.000,00	$ 21.000.000,00
TOTAL						$ 430.427.914,88	$ 1.466.800.000,00	$ 1.897.227.914,88

- **LOTE 2 MOTOCICLETAS:** DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO; POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO; SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO; COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES; SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DENAR – MEPAS; SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DENAR – MEPAS; GRUPOS DE DERECHOS HUMANOS DENAR – MEPAS; PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DENAR – MEPAS. valor estimado: **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($915.850.000,00)**

7	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
01	02-02-02-008-007	MEPAS GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 60.080.000,00	$ 400.500.000,00	$ 460.580.000,00
02	02-02-02-008-007	DENAR GUMOV	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 65.000.000,00	$ 216.000.000,00	$ 281.000.000,00
03	02-02-02-008-007	DENAR SETRA	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 16.420.000,00	$ 48.000.000,00	$ 64.420.000,00
04	02-02-02-008-007	DENAR DITUQ	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 30.700.000,00	$ 72.000.000,00	$ 102.700.000,00
05	02-02-02-008-007	ANTIN IPIALES	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 2.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00
06	16-01-02-046	DENAR - UPRES	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	16	Ser	$ 150.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.150.000,00

			de transporte (preventivo y correctivo)					
TOTAL						$ 174.350.000,00	$ 741.500.000,00	$ 915.850.000,00

GRUPO No. 2

- **LOTE 3 VEHÍCULOS:** DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, valor estimado: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($241.500.000,00).**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DENAR DIETU	Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	10	Ser	$ 31.500.000,00	$ 210.000.000,00	$ 241.500.000,00
TOTAL						$ 31.500.000,00	$ 210.000.000,00	$ 241.500.000,00

LOTE 4 MOTOCICLETAS: DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, valor estimado: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($172.500.000,00)**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DENAR DIETU	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	10	Ser	$ 22.500.000,00	$ 150.000.000,00	$ 172.500.000,00
TOTAL						$ 22.500.000,00	$ 150.000.000,00	$ 172.500.000,00

NOTA 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento de vehículos de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adjudicará el presente contrato de forma segmentada por el presupuesto oficial asignado a cada lote al oferente(s) favorecido(s), motivo por el cual los proponentes deberán indicar en su oferta el valor total asignado a cada lote manifestando el **porcentaje de descuento que realizaran respecto del valor estimado para los repuestos y mano de obra descrita en los Anexos 1.1, Vehículos y Anexos 1.2 Motocicletas.**

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado se aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

La Entidad se permite hacer la siguiente aclaración, los oferentes pueden presentar su oferta a uno o varios lotes, sin embargo, **sin excepción** deberán cumplir con cada una de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, definidas para cada grupo o lote. El oferente que sea favorecido en la adjudicación de más de un lote, suscribirá con la Entidad un solo contrato con los lotes adjudicados.

Precios unitarios estimados acorde al análisis de mercado (en archivo anexo, de acuerdo al estudio de mercado realizado), Anexo 1.1 Vehículos y Anexo 1.2 Motocicletas.

La adjudicación del presente proceso se hará de forma segmentada por el presupuesto oficial asignado a cada lote, sin superar el VALOR ESTIMADO de cada uno de ellos.

El presupuesto asignado para la vigencia 2026 se encuentra amparado en los certificados de plan de compras No **234** y **235** del 24/10/2026, expedidos por la oficina de planeación de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y de igual manera en los certificados de plan de compra Nro. **240** y **241** del 22/10/2026, expedidos por la UPRES DENAR, los cuales corresponden a los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos y motocicletas, distribuidos de la siguiente manera:

Mediante comunicados oficiales Nro. GS-2026-006683-OFPLA del 18/10/2026 y GS-2026-085184-MEPAS del 19/10/2026, para las unidades adscritas a la MEPAS y DENAR y mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-093782-DISAN del 18/10/2026 para DENAR UPRES, le fue notificado el cupo presupuestal para la vigencia 2027

VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

NO	FECHA	NO PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REG	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	24/10/2026	235	MEPAS GUMOV	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 60.080.000,00
02			DENAR GUMOV	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 65.000.000,00
03			DENAR SETRA	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 16.420.000,00
04			DENAR DITUQ	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 30.700.000,00
05			DENAR DIETU	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 22.500.000,00
06			ANTIN IPIALES	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 2.000.000,00
07	22/10/2026	240	DENAR UPRES	16	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de trasporte MOTOCICLETAS	N/A	N/A	$ 150.000,00
08	24/10/2026	234	MEPAS GUMOV	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 79.920.000,00
09			MEPAS GUDMO	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 29.564.910,00
10			MEPAS SEPRO	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 5.000.000,00
11			DENAR GUMOV	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 152.243.004,88
12			DENAR SETRA	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 29.700.000,00
13			DENAR DITUQ	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 95.000.000,00
14			DENAR DIETU	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 31.500.000,00
15			DENAR SECAR	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 15.000.000,00
16			DENAR SEPRO	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 10.000.000,00
17			ANTIN IPIALES	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 12.000.000,00
18	22/10/2026	241	DENAR UPRES	16	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 2.000.000,00
TOTAL								$ 668.777.914,88

NOTA: Mediante comunicados oficiales Nro. GS-2026-006683-OFPLA del 18/10/2026 y GS-2026-085184-MEPAS del 19/10/2026, para las unidades adscritas a la MEPAS y DENAR y mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-093782-DISAN del 18/10/2026 para DENAR UPRES, le fue notificado el cupo presupuestal para la vigencia 2027.

NO	FECHA	NO COMUNICADO OFICIAL	UNIDAD	REG	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)

01	19/10/2026	GS-2026-085184-MEPAS	MEPAS GUMOV	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 400.500.000,00
02			DENAR GUMOV	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 216.000.000,00
03			DENAR SETRA	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 48.000.000,00
04			DENAR DITUQ	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 72.000.000,00
05			DENAR DIETU	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 150.000.000,00
06			ANTIN IPIALES	10	Servicios de mantenimiento y reparación de MOTOCICLETAS (preventivo y correctivo)	N/A	N/A	$ 4.000.000,00
07	18/10/2026	GS-2026-093782-DISAN	DENAR UPRES	16	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de trasporte MOTOCICLETAS	N/A	N/A	$ 1.000.000,00
08	19/10/2026	GS-2026-085184-MEPAS	MEPAS GUMOV	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 532.800.000,00
09			DENAR GUMOV	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 584.000.000,00
10			DENAR SETRA	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 72.000.000,00
11			DENAR DITUQ	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 228.000.000,00
12			DENAR DIETU	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 210.000.000,00
13			ANTIN IPIALES	10	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 31.000.000,00
14	18/10/2026	GS-2026-093782-DISAN	DENAR UPRES	16	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (preventivo y correctivo) VEHICULOS	N/A	N/A	$ 19.000.000,00
TOTAL								$ 2.568.300.000,00

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de movilidad MEPAS que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR" por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($3.227.077.914,88), SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Fuente: Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión **M-MACPC-14**.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

• Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

• Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

• La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.

• Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

• La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

• La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proyecto Pliego de Condiciones **PN MEPAS SA MC 006 2026**, podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 99 y 100 de la Ley 134 de 1991, artículos 1,2, 4,5 y 15 de la Ley 850 de 2003 y demás normas aplicables y vigentes "SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL SOCIAL

El Proyecto Pliego de Condiciones podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, e igualmente los estudios previos.

Se publica el presente aviso el 29 OCT 2026 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Teniente Coronel **NELSON FABIAN PATIÑO PATIÑO**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

Elaboró IJ. Francisco Rodriguez Matabajoy
GUCON/MEPAS.

Revisó: IJ. Francisco Rodriguez Matabajoy
GUCON/MEPAS (E)

Aprobó: TE. Julián Durán Montoya
ASJUR/MEPAS

Aprobó MY. Yuli Silvana Zamora Narváez
JEFAD/MEPAS

Fecha: 24/10/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS\IJ. RODRIGUEZ\10. Procesos de Contratación\2026\MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS

Calle 18 47-160 Bario Torobajo, Pasto
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co